

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

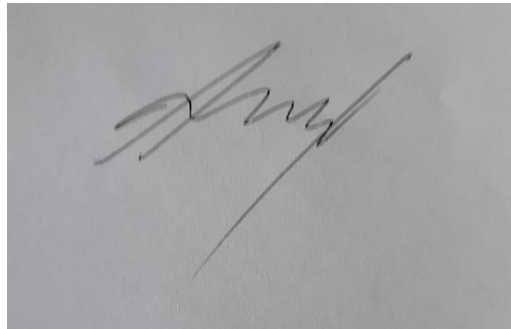
RADICADO No. 2018-00077-00, sucesión de ENRIQUE TORRES.

Por ser procedente, se DISPONE:

Como quiera que en la providencia calendada 31 de agosto de 2021, se dispuso revocar en todas y cada una de sus partes el auto del 09 agosto del presente año, el cual había en su numeral 5º citado a las partes para la audiencia de decisión de la objeción a la partición, comuníqueseles virtualmente o por el medio más expedito, a los interesados y a sus abogados que dicha audiencia no se va a llevar a cabo y que las diligencias quedarán en espera del auto que ordene el reajuste de la partición que conduzca al reparto efectivo y legal de la herencia.

CÚMPLASE,

LA JUEZ,



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL